



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Secretaría de Administración y Finanzas  
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos  
Departamento de Asuntos Jurídicos

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

**CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN TRANSFORMADOR PARA EL INMUEBLE DENOMINADO "SAN RAFAEL", PROPIEDAD DEL PODER LEGISLATIVO (PROCEDIMIENTO DESIERTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL CAS-IRP08/2024/LXII-LEM)**

QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS I, 27 FRACCIÓN II, 43, 48 FRACCIONES IX Y XI, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; I, 91, 120, 128, 129 Y 130 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; POR UNA PARTE EN SU CALIDAD DE **"EL PROVEEDOR"** LA PERSONA FÍSICA **JUAN CARLOS HERRERA GONZÁLEZ**, Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE **"EL CONTRATANTE"** REPRESENTADA POR LA LICENCIADA EN CONTADURÍA Y FINANZAS **MARTHA MALDONADO VILCHIS**, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUIENES SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. DE "EL PROVEEDOR":**

**I.1** Ser una persona física con plena capacidad legal para contraer derechos y obligaciones recíprocas; identificándose con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral con O.C.R. [REDACTED] -----

**I.2** Contar con el Registro Federal de Contribuyentes HEGJ7708167Q8. -----

**I.3** Tener su domicilio fiscal, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citas y documentos el ubicado en Andador Oriente 104, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, Código Postal 50010. Para efectos del presente instrumento señala el domicilio electrónico hgingeneriaelectromecanica@gmail.com y número telefónico 7226929580.-----

**I.4** Contar con la experiencia, elementos legales, materiales, técnicos y humanos para celebrar este contrato, ajustándose a los términos y condiciones que se establecen más adelante. -----

**I.5** Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----

**I.6** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en el Estado de México, lo que acredita con constancia de cumplimiento emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México. -----





## 2. DE "EL CONTRATANTE":

2.1 La Secretaría de Administración y Finanzas es una dependencia del Poder Legislativo del Estado de México, que tiene entre sus atribuciones planear, organizar, coordinar y controlar los recursos humanos, financieros, materiales, y tecnologías de la información y comunicación para coadyuvar en el desempeño de las funciones del Poder Legislativo. -----

2.2 La Dirección de Recursos Materiales es una unidad administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que su titular cuenta con la facultad suficiente para documentar, substanciar y participar en los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, enajenaciones, arrendamientos, obra y servicios relacionados con las mismas, así como suscribir el presente contrato, conforme lo dispuesto en el Reglamento Interno de la citada Secretaría. -----

2.3 Tener domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citas y documentos, ubicado en avenida Independencia Oriente 102, cuarto piso, colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, mismo que es designado para el cumplimiento del presente contrato. -----

2.4 Contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para suscribir el presente contrato de conformidad con el oficio 42000/344/2024, emitido por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas. -----

2.5 Que en reunión del 7 de noviembre de 2024, el Comité de Adquisiciones y Servicios del Poder Legislativo, dictaminó procedente mediante Adjudicación Directa **CAS-AD05/2024/LXII-LEM**, con la persona física **Juan Carlos Herrera González**, la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de un transformador para el inmueble denominado "San Rafael", propiedad del Poder Legislativo (derivado del procedimiento desierto de Invitación Restringida Presencial **CAS-IRP08/2024/LXII-LEM**). -----

## 3. DE "LAS PARTES":

3.1 Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno. -----

Una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato y convienen en sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del presente instrumento es la contratación para el suministro, instalación y puesta en marcha de un transformador para el inmueble denominado "San Rafael", propiedad del





Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Secretaría de Administración y Finanzas  
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos  
Departamento de Asuntos Jurídicos

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Poder Legislativo, con la persona física **Juan Carlos Herrera González**, para la partida descrita en el **ANEXO**, que una vez firmado forma parte integral de mismo. -----

**SEGUNDA.** El importe total de la adquisición es por la cantidad de **\$649,600.00 (seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional)** con Impuesto al Valor Agregado incluido. No se otorgará anticipo; el precio unitario se mantendrá fijo durante la vigencia de este acuerdo de voluntades. -----

**TERCERA.** La vigencia del contrato será a partir del día de su suscripción y hasta la total extinción de las obligaciones que deriven del mismo. -----

**CUARTA.** La Jefa del Departamento de Mantenimiento y Servicios, será responsable de administrar el contrato con el objeto de supervisar su estricto cumplimiento. -----

**QUINTA. "EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir puntualmente con las condiciones, características técnicas y especificaciones establecidas en la solicitud de participación para el presente procedimiento, además de lo descrito en el **ANEXO** de este acuerdo de voluntades. ----

**SEXTA. "EL PROVEEDOR"** realizará el suministro, instalación y puesta en marcha del transformador, dentro de los **veinte días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a la suscripción del contrato, en el inmueble denominado "San Rafael", ubicado en avenida Independencia 108 Poniente, colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas; además, realizará el retiro del transformador dañado y lo trasladará al inmueble denominado "Longares", con acceso en avenida Miguel Hidalgo Poniente 1018, Barrio de San Bernardino, Toluca, Estado de México, Código Postal 50080, en días y horas hábiles. -----

El traslado, suministro, instalación, puesta en marcha del bien, maniobras, equipo y herramienta especializada será por cuenta y responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, quien deberá garantizar su adecuado empaque, embalaje y transporte, hasta su recepción física, en el lugar indicado anteriormente. -----

**SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR"** deberá entregar garantía vigente de al menos **un año** directamente con **"EL PROVEEDOR"** y una garantía de **dos años** expedida por el fabricante, así como el manual de operación en idioma español o traducido al español, completo y legible, y planos y diagramas de conexiones que utilice el bien objeto del presente contrato. **"EL PROVEEDOR"** impartirá capacitación a dos personas servidoras públicas que determine por escrito la Jefa del Departamento de Mantenimiento y Servicios, dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a su instalación, para su debido manejo y puesta en marcha. -----

**OCTAVA. "EL CONTRATANTE"** a través de la unidad administrativa interesada podrá revisar el suministro, instalación y puesta en marcha del transformador, a fin de verificar que cumpla con las características solicitadas y las especificaciones pactadas, en su caso **"EL PROVEEDOR"** -----





Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Secretaría de Administración y Finanzas  
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos  
Departamento de Asuntos Jurídicos

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

deberá realizar la sustitución del bien que no cumpla con las características solicitadas dentro de los **diez días hábiles** contados a partir de la solicitud por escrito que realice la unidad administrativa interesada, sin costo adicional para **"EL CONTRATANTE"**.

**NOVENA.** El bien objeto de este contrato, debe cumplir con lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-001-SEDE-2012** instalaciones eléctricas (utilización), **NOM-002-SEDE/ENER-2014**, requisitos de seguridad y eficiencia energética para transformadores de distribución y las Normas Mexicanas **NMX-J-116-ANCE-2017**, **NMX-J-285-ANCE-2017** y **NMX-J-169-ANCE-2015**, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto del contrato.

**DÉCIMA.** El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los **quince días hábiles** posteriores al suministro, instalación y puesta en marcha del transformador y entrega de la factura correspondiente; por lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar mediante escrito en hoja membretada y firmado, a la suscripción del presente instrumento en la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas los datos siguientes: nombre o razón social, Cédula de Situación Fiscal con Registro Federal de Contribuyentes, dirección, número telefónico, correo electrónico, nombre de contacto, institución bancaria, número de cuenta, CLABE interbancaria, número de sucursal del banco y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

La factura en formato **PDF** y el archivo **XML** deberá ser enviada por **"EL PROVEEDOR"** a las direcciones de correo electrónico: **adquisiciones@legislativoedomex.gob.mx** y **facturacion@legislativoedomex.gob.mx**. La factura deberá consignar el bien, cantidad, precio unitario, Impuesto al Valor Agregado e importe total con número y letra, emitirse a nombre de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, con dirección en Federico Hardy 104, colonia Santa Bárbara, Código Postal 50050, Toluca, Estado de México y con Registro Federal de Contribuyentes **GEM850101BJ3**, régimen 603: personas morales con fines no lucrativos con los requisitos fiscales vigentes, debiendo agregar adicionalmente en el comprobante fiscal el código **CAS-AD05/2024/LXII-LEM**.

La factura deberá contar con nombre y firma de recibido a entera satisfacción de la Jefa del Departamento de Mantenimiento y Servicios, así como nombre y firma de autorización de la Directora de Recursos Materiales; **la omisión de cualquiera de los requisitos mencionados será causa de devolución**.

**DÉCIMA PRIMERA.** **"EL PROVEEDOR"** reintegrará la cantidad que en cualquier forma hubiere **recibido en exceso**, dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la notificación que reciba de **"EL CONTRATANTE"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.** **"EL PROVEEDOR"** no podrá contratar o subcontratar con otra persona total o parcialmente el suministro, instalación y puesta en marcha del transformador; ni ceder, conferir, transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente





Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Secretaría de Administración y Finanzas  
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos  
Departamento de Asuntos Jurídicos

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

contrato, en forma total ni parcial, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL CONTRATANTE"**. -----

**DÉCIMA TERCERA. "EL PROVEEDOR"** declara que cuenta con la documentación y elementos propios suficientes para cumplir con el objeto del presente contrato, asimismo acepta y reconoce que el personal que realizará el suministro, instalación y puesta en marcha del transformador ha sido contratado directamente por él, por lo que sus empleados no están ni estarán a disposición de **"EL CONTRATANTE"**. -----

**"EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad de los daños y perjuicios que pudieran sufrir las personas y/o bienes propiedad de **"EL CONTRATANTE"**, cuando se derive de deficiencias de operación por actos u omisiones de su plantilla de personal en el desempeño de sus obligaciones. -

**"EL PROVEEDOR"** acepta que cualquier situación que se presente relacionada con el personal de la plantilla que entrega e instale el bien, será única y exclusivamente bajo su responsabilidad y éste responderá por ello. En cualquier otro supuesto no previsto con el personal empleado por **"EL PROVEEDOR"**, exime expresamente a **"EL CONTRATANTE"** de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole ocasionada por negligencia, impericia, dolo, mala fe o abuso de confianza que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

**DÉCIMA CUARTA. "EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total en caso de violación a alguna marca registrada y patentes respecto del bien objeto del presente contrato. -----

**DÉCIMA QUINTA. "EL CONTRATANTE"** podrá adquirir con un tercero el bien ante el incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** por lo que éste deberá cubrir el gasto realizado. -----

**DÉCIMA SEXTA. "EL PROVEEDOR"** deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales, una **garantía de cumplimiento** de relación contractual mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja expedidos por institución autorizada a favor de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, equivalente al **10%** del valor del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los **diez días hábiles** posteriores a la suscripción del mismo y que estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. Dicha garantía deberá presentarse de manera obligatoria a efecto de realizar el pago de la factura correspondiente. -----

La **garantía de cumplimiento** del contrato se devolverá posterior a que **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, siempre y cuando exista la petición por escrito del interesado, por lo tanto, tendrá la obligación de recogerla en el Departamento de Adquisiciones, en días y horas hábiles. -----

**DÉCIMA SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR"** deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones una **garantía por defectos y/o vicios ocultos** mediante fianza, cheque certificado





Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Secretaría de Administración y Finanzas  
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos  
Departamento de Asuntos Jurídicos

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

o cheque de caja expedido por institución autorizada a favor de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, equivalente al **5%** del valor del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los **cinco días hábiles** posteriores al suministro, instalación y puesta en marcha del bien, la cual estará vigente durante un año hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. Dicha garantía deberá presentarse de manera obligatoria a efecto de realizar el pago de la factura correspondiente. -----

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** garantiza que el bien se encuentra **libre de defectos y/o vicios ocultos**, conforme a las especificaciones solicitadas; en caso de presentarse, se compromete a sustituir por otro bien nuevo y en las condiciones requeridas, en un lapso no mayor a **diez días hábiles** contados a partir de la petición por escrito de la unidad administrativa interesada, y sin costo adicional para **"EL CONTRATANTE"**, de no existir el mismo bien, podrá entregar otro similar o que supere las características solicitadas. -----

La garantía por defectos y/o vicios ocultos se devolverá posterior al cumplirse un año de su vigencia y que **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, siempre y cuando exista la petición por escrito del interesado, por tanto, tendrá la obligación de recogerla en el Departamento de Adquisiciones, en días y horas hábiles. -----

**DÉCIMA OCTAVA.** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** será incluido en el "Boletín de Empresas, Contratistas y/o Proveedores Objetados en el Estado de México y otras Entidades" y se hará acreedor a una multa equivalente de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización vigente. -----

**DÉCIMA NOVENA.** Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega el bien en el plazo señalado en el presente contrato, o hubiese transcurrido el tiempo de reemplazo por causas de rechazo o por **defectos y/o vicios ocultos** se hará acreedor a una **pena convencional** del **0.1%** sobre el importe del bien no entregado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado por cada día hábil de desfaseamiento. -----

**VIGÉSIMA.** Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue en tiempo y forma la **garantía de cumplimiento y/o garantía por defectos y/o vicios ocultos**, se hará acreedor a una **pena convencional** del **1.0 %** sobre el importe total del presente acuerdo de voluntades, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, haya o no realizado el suministro del bien amparado y sin perjuicio de su cancelación o rescisión administrativa. -----

**VIGÉSIMA PRIMERA.** El presente acuerdo de voluntades podrá darse por rescindido sin responsabilidad alguna para **"EL CONTRATANTE"**, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, no se apegue a lo estipulado en este acto jurídico o contravenga los términos y condiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones en la materia. -----





Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Secretaría de Administración y Finanzas  
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos  
Departamento de Asuntos Jurídicos

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

**VIGÉSIMA SEGUNDA. "EL CONTRATANTE"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, por incumplimiento total o parcial, por parte de **"EL PROVEEDOR"**. Asimismo, cuando concurran causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que produzcan la extinción de las necesidades de adquirir el bien objeto de este acuerdo de voluntades, que pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los intereses del Poder Legislativo, en ese sentido, se deberá finiquitar el pago del bien que ya se hubieren recibido a entera satisfacción. -----

**VIGÉSIMA TERCERA.** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder en razón de su domicilio presente o futuro. ----

**VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES"** manifiestan que el presente acuerdo de voluntades es celebrado por así convenir a sus intereses, por lo que no existió error, dolo, mala fe, violencia, lesión o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo. -----

Para los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente, firman de conformidad al margen y al calce **"LAS PARTES"** que en él intervienen, en Toluca, Estado de México, el veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro. -----

**"EL CONTRATANTE"**

L. C. Y F. MARTHA MALDONADO VILCHIS  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

**"EL PROVEEDOR"**

JUAN CARLOS HERRERA GONZÁLEZ

**"UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA"**

M. EN C. S. CARMEN MONTSERRAT SOTO PEÑA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL  
MANTENIMIENTO  
Y SERVICIOS

M. EN A. P. LUIS EDUARDO PÉREZ VALDÉS  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES



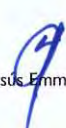
**Diputadas y Diputados Locales**  
Estado de México

Secretaría de Administración y Finanzas  
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos  
Departamento de Asuntos Jurídicos

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

  
**DR. EN E. J. WOLFRED JOSÉ GÓMEZ VILCHIS**  
**COORDINADOR DE NORMATIVIDAD,**  
**DESARROLLO ADMINISTRATIVO**  
**Y DE ARCHIVOS**

  
**M. EN D. F. DAVID ESPINOSA SÁNCHEZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**  
**ASUNTOS JURÍDICOS**

  
  
  
ELABORÓ: Jesús Emmanuel Cuarte Araujo.





**Diputadas y Diputados Locales**  
**Estado de México**

Secretaría de Administración y Finanzas  
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos  
Departamento de Asuntos Jurídicos

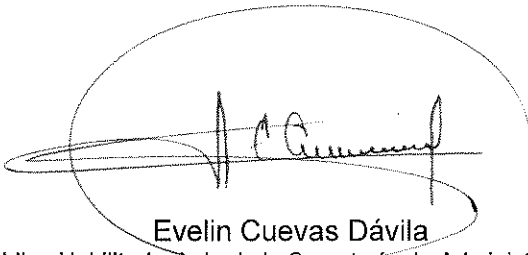
**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".**

**ANEXO**

| Partida              | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Unidad de medida | Cantidad | Precio unitario antes de IVA | Importe total antes de IVA |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|------------------------------|----------------------------|
| I                    | Suministro, instalación y puesta en marcha de transformador, tipo sumergible con capacidad de 112.5 KVA, voltaje primario 23 KV, fase: Trifásico 220V / 127V, frecuencia: 60 Hz, tipo de conexión delta-estrella, enfriamiento tipo ONAN, devanados de cobre, frente muerto, cumplimiento con normativas: NMX-J-116-ANCE-2017, NMX-J-169-ANCE-2015, NMX-J-285-ANCE-2017, NOM-001-SEDE-2012, NOM-002-SEDE/ENER-2014. Retiro y traslado de transformador dañado con acceso en avenida Miguel Hidalgo 1018 Poniente, Barrio de San Bernardino, Código Postal 50080, Toluca Estado de México. | Equipo           | I        | \$560,000.00                 | \$560,000.00               |
| <b>SUBTOTAL</b>      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |          |                              | \$560,000.00               |
| <b>IVA</b>           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |          |                              | \$89,600.00                |
| <b>IMPORTE TOTAL</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |          |                              | \$649,600.00               |



## Leyenda de clasificación de información confidencial.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <div style="display: inline-block; background-color: black; color: white; padding: 5px; margin-left: 10px;"> <b>Diputadas y Diputados Locales</b><br/>             Estado de México         </div> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Concepto</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Dónde:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Fecha de clasificación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 16 de enero de 2025, mediante acuerdo PLEGISLA/LXII/CT/01ªext/2025/SÉPTIMO, adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Área</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Secretaría Técnica de la Secretaría de Administración y Finanzas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Periodo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Cuarto trimestre del ejercicio 2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Confidencial</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Partes o secciones confidenciales</b>                                                                                                                                                                                                                                                                             | Se testan los datos personales consistentes en nacionalidad, folio de la credencial de elector, Registro Federal de Contribuyente, datos de registro de las escrituras públicas y del Registro Público de la Propiedad y domicilio; de los contratos generados en el periodo antes mencionado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fundamento legal</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 44 fracción II, 116 párrafos segundo y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones IV, XX, XXI y XLV; 6; 47; 49 fracciones II, VIII, XII y XVI; 128, 131; 132 fracción I; 149 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 4 fracción XI; 38; 39, fracción I; y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con lo dispuesto en los numerales Segundo, fracciones II y XVIII; Quinto; Trigésimo octavo, fracciones I y III; Trigésimo noveno; Cuadragésimo segundo; Quincuagésimo segundo; Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. |
| <b>Periodo de reserva</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                            | No aplica, toda vez que la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Rubrica del titular del área</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <br><b>Evelin Cuevas Dávila</b><br>Servidora Pública Habilitada de la de la Secretaría de Administración y Finanzas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |